



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 32

Res. 96

Exp. 3/3878/20

Montevideo, 19 AÑO, 2020

VISTO: La necesidad de contar con Registros de Aspirantes para cubrir vacantes de Dirección y Subdirección en carácter interino y/o suplente.

CONSIDERANDO: I) Que los listados que se venía utilizando a tal fin, no tienen vigencia para el año lectivo 2021;

II) que corresponde realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección o Subdirección en Liceos del CES para el año lectivo 2021;

III) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las bases correspondientes.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos del CES con vigencia exclusiva para el año 2021;

- Carácter del llamado: Nacional
- Carácter del ejercicio del cargo: interino o suplente.
- Carga horaria: 30 o 40 horas en régimen de docencia indirecta.

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos del CES que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán el Listado A
- b) Aspirantes que integrarán el Listado B

Requisitos

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente 2019 del CES.
- 3) Haber aprobado el curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.
- 4) Acreditar no tener antecedentes penales mediante la presentación del Certificado de Buena Conducta.
- 5) No integrar los órdenes de prelación resultantes del Concurso para efectividad homologado por Res. 66 Acta 52 del CES de fecha 28/09/17.
- 6) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Lugar y plazo de inscripción

La inscripción se realizará vía online a través del Portal de Servicios desde el 7 de setiembre al 21 de setiembre de 2020, completando el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

En el caso de aquellos aspirantes que se hayan desempeñado durante los años 2017, 2018 y 2019 como Directores y/o Subdirectores interinos o suplentes deberán presentar, durante el mismo plazo estipulado para la inscripción online, copia autenticada de los Informes de Inspección y/o Dirección correspondientes en las Regionales de Inspección Este I y II, Norte I, Norte II, Centro Sur o Litoral (en el horario que disponga cada una de las Regionales), o en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones (Rincón 707 – Montevideo, en el horario de 09:30 a 16:00).

Una vez vencido el período de inscripción y presentación de los Informes solicitados, las Regionales de Inspección enviarán al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo no mayor a 48 horas, la documentación recibida.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las Bases.

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por el CES para la elección de cargos vacantes y suplencias exclusivamente para el año lectivo 2021.

Deméritos

Los deméritos serán solicitado por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica del CES. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado según lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Disposiciones Generales

- 1) El ordenamiento final de los aspirantes se hará en dos listados:
 - (A) Listado de aspirantes que hayan tenido actuación como Directores o Subdirectores, interinos o suplentes, durante los años 2017, 2018 y/o 2019;
 - (B) Listado de aspirantes sin actuación como Directores o Subdirectores durante los años 2017, 2018 y 2019.
- 2) El ordenamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:
 - Para los aspirantes que integren el Listado A: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2019, de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores, en base tres, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019. De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.
 - Para los aspirantes que integren el Listado B: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2019. En caso de empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por el CES, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

3) Encomendar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicar en la web Institucional, en el link "Docentes – Llamados y Concursos", la difusión del desglose con el propósito de brindar la información a los concursantes en el presente Llamado.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

